

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Procesal fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad del Salvador, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en 2020.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 407/04 y Resolución CONEAU N° 936/09 (ratificada por Resolución CONEAU N° 175/12), con categoría C en ambas oportunidades. La recomendación efectuada en la última oportunidad fue:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Formación Práctica	Se incrementen las horas destinadas a las actividades de formación práctica.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificaron el plan de estudios y el reglamento de la carrera.
Estructura de gestión	Se designó una nueva Directora y se reemplazaron los miembros que integran el Consejo Académico.
Formación Práctica	Se incorporó la asignatura "Práctica Profesional", en la que se llevan a cabo simulaciones de procesos judiciales en el aula.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Procesal, de la Universidad del Salvador (USAL), Facultad de Ciencias Jurídicas, se inició en el año 1995 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 47/95, que aprueba la creación de la carrera; Resolución Rectoral N° 675/19, que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios de la carrera; Disposición Decanal N° 232/19, que aprueba el nuevo Reglamento de Gobierno y Estudio de la carrera; Resolución Rectoral N° 280/19, de designación de la Directora; Disposición Decanal N° 211/19, de designación de los miembros del Consejo Académico; Resolución Rectoral N° 153/14, que aprueba las modificaciones al

Reglamento General de Estudios de Posgrado; Resolución Rectoral N° 439/11, que aprueba el Reglamento General de Becas Universitarias.

La normativa presentada es pertinente para asegurar el desarrollo de la carrera.

Se observa vinculación entre el campo de estudio del posgrado, la carrera de grado y otras especializaciones, maestrías y doctorados del área de posgrado. En este sentido, la institución informa que actualmente se desarrollan reuniones periódicas entre los directivos de las carreras tendientes a fortalecer la relación entre los posgrados.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Consejo Académico.

La estructura de gestión es adecuada y las funciones de cada una de las instancias, establecidas en el Reglamento de Gobierno y Estudio de la carrera, se juzgan pertinentes. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 675/19.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	16	380 horas
Materias electivas (seminarios)	1	20 horas
Otros requisitos obligatorios para la graduación: Trabajo Final Integrador		50 horas
Carga horaria total de la carrera		450 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 1 año y medio.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		
Organización del plan de estudios:		
El plan de estudios es semiestructurado y está organizado en 17 asignaturas: 16 asignaturas comunes y 1 seminario de actualización de temática optativa. Asimismo, se destinan 50 horas a la elaboración del Trabajo Final Integrador.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		3

Respecto a la anterior presentación de la carrera, se modificó el plan de estudios, pasando de ser estructurado a semiestructurado, con cambios en la denominación, distribución y carga horaria de las asignaturas.

Los objetivos y contenidos del plan de estudios de la carrera se corresponden con su denominación y perfil del egresado. Se observa una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total de la carrera y su distribución en el tiempo. Las referencias bibliográficas alternan obras clásicas con desarrollos posteriores.

Para cubrir el trayecto no estructurado (Seminario de Actualización), el alumno podrá escoger entre seminarios específicos ofrecidos por la unidad académica, por otras unidades académicas de la universidad o por otras instituciones universitarias. Se recomienda ampliar la oferta de seminarios de actualización.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	225 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

En la anterior evaluación de la carrera, se recomendó incrementar las horas destinadas a las actividades de formación práctica. En la actualidad, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 225 horas, lo que representa un 50% de la carga horaria total de la carrera.

Las actividades prácticas se cumplen en el marco de las asignaturas y consisten en: juego de roles con debate final; simulacros de audiencias y juicios orales; análisis y resolución de casos reales y de laboratorio; elaboración de informes; análisis y desarrollo de comentarios acerca de sentencias judiciales, fallos, doctrina y jurisprudencia; observación del Código Civil y Comercial de la Nación y ubicación de normas de carácter procesal; debates acerca de las nuevas fronteras del Derecho Procesal mediante la formación de grupos.

Además, en el marco de la formación práctica, los alumnos deben confeccionar: recursos tendientes a agotar la vía administrativa; escritos y posibles resoluciones judiciales; una demanda y escritos de defensa; una demanda y oposición de excepciones; un recurso de Habeas Corpus. Asimismo, a partir de un caso dado, los estudiantes confeccionan: una demanda de alimentos con la petición de una medida cautelar, un reclamo administrativo, una solicitud de quiebra, una sentencia definitiva de primera instancia, un dictamen sobre derecho de incidencia colectiva, una sentencia de trance y remate, un pliego testimonial, un recurso extraordinario y una sentencia definitiva.

En la última modificación del plan de estudios se incorpora la asignatura “Práctica Profesional”. En dicho marco, los alumnos llevan a cabo simulacros de debates orales en casos hipotéticos, simulaciones de procesos judiciales en los que aplican los recursos impartidos y aplicación de herramientas procesales en diversas situaciones relativas a los contenidos brindados a lo largo de la especialización.

Se informa que la supervisión de las actividades está a cargo del docente responsable del dictado de la asignatura.

Las actividades prácticas son suficientes y resultan acordes al abordaje de los contenidos planteados por el plan de estudios de la especialización.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado.

El postulante debe realizar una entrevista de admisión con el Director o algunos de los miembros del Consejo Académico de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Ampliar la oferta de seminarios de actualización.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 22 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	9	3	7	3	-
Mayor dedicación en la institución	14				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	22				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

	Derecho
Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	15

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada (Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires) y Especialista en Derecho Procesal (USAL).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado un capítulo de libro, un libro y ha presentado 5 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Respecto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera. Asimismo, poseen formación y antecedentes suficientes para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 3 docentes no poseen título de posgrado. El primero de ellos, a cargo de “Procedimientos de Defensa al Consumidor”, es Abogado, Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas y ha realizado dos Programas de Actualización en temáticas afines a la carrera. Posee experiencia docente, antecedentes en dirección de tesis y se encuentra inscripto en el Programa de Incentivos con categoría III. Informa participación en investigaciones, reuniones científicas, producción reciente y desempeño en el ámbito no académico. El segundo docente, responsable de “Procesos de Ejecución”, es Abogado y posee experiencia en docencia universitaria y en la gestión académica. Informa participación en reuniones científicas y haber publicado un capítulo de libro en los últimos años. El tercer docente, a cargo del “Seminario Filosófico-Teológico”, es Licenciado en Educación Religiosa y Profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación y declara amplia experiencia docente en la institución y haber

publicado un libro recientemente. Por lo tanto, se considera que los docentes que no poseen título de posgrado, contemplando las asignaturas que dictan y los antecedentes informados, se encuentran capacitados para llevar a cabo las funciones a su cargo.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que poseen formación y antecedentes suficientes, existiendo correspondencia entre las áreas disciplinares de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, mediante encuestas que realizan los estudiantes. Los resultados son analizados por la dirección de posgrado, junto al Director de la carrera y los miembros del Consejo Académico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se presentan 2 actividades de investigación. Ambas poseen vinculación con la temática de la carrera, cuentan con participación de docentes y alumnos y se encuentran radicadas en el Instituto de Investigación de Ciencias Jurídicas de la Facultad. También se informan 26 actividades de vinculación o transferencia.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador, de carácter individual.

La modalidad de evaluación final se adecua al tipo de posgrado. Se presentaron las copias de 7 trabajos completos, como así también sus correspondientes fichas.

Los trabajos finales presentados son de calidad, abordan temáticas de interés y resultan pertinentes a la carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 docentes de la carrera.

En 4 de las fichas presentadas se observa que la evaluación del TFI estuvo a cargo de los tutores de los mismos. En las 3 fichas restantes no se informa la composición del jurado evaluador. Es necesario implementar la composición del jurado evaluador establecida en el nuevo Reglamento de Gobierno y Estudio de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. A comienzo del cuatrimestre, el Director asigna a cada alumno un docente de la carrera como Tutor de Estudios, quien tiene por función asesorar y guiar al estudiante durante la realización de la Especialización, así como también evaluar y expedirse respecto de la selección de las propuestas académicas para cubrir el trayecto no estructurado de la carrera. Una vez por cuatrimestre se realiza una reunión de Tutores de Estudios presidida por el Director de la carrera, con el fin de conocer la situación de los alumnos y coordinar acciones. El Tutor debe realizar un informe de avance sobre su trabajo, cada 6 meses. Cesa la función del Tutor de Estudios al momento que el alumno avanza a la etapa de preparación del Trabajo Final Integrador. Los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en el desarrollo del TFI se encuentran a cargo del Tutor del Trabajo Final Integrador, quien debe asesorar y orientar en la realización del TFI a cada uno de los alumnos a su cargo.

Los mecanismos de seguimiento informados, una vez implementados, favorecerán el desempeño académico a los efectos de lograr un incremento progresivo de la tasa de graduación.

También existen modalidades de seguimiento de egresados. Al año de graduación, se envía una encuesta en la que se consulta al graduado por su actividad laboral, académica y sus estudios de posgrado. A los 3 años, se envía nuevamente una encuesta a fin de generar información trienal. Además, la institución cuenta con un Centro de Graduados que nuclea la información actualizada para difusión de actividades institucionales.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 110. Los graduados, desde el año 2009, han sido 21.

El número de alumnos becados por reducción de arancel asciende a 9 y las fuentes de financiamiento son el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, el Poder Judicial de la Nación, la Policía Federal Argentina, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la autoevaluación, la institución informa que las actividades académicas de la carrera se desarrollan en la nueva sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Allí, los alumnos disponen de ámbitos de reunión, aulas, aulas taller y salones para usos múltiples.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan apropiados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

En el formulario web también se comunica que actualmente la USAL cuenta con un nuevo edificio para la biblioteca central. Allí, el fondo bibliográfico consta de 265 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. También se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

Además, se presentan distintos convenios de colaboración, difusión y edición celebrados por la USAL, mediante los cuales la institución publica revistas jurídicas, en versión papel y digital.

El acervo bibliográfico disponible resulta adecuado a los fines del desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 407/04 y Resolución CONEAU N° 936/09 (ratificada por Resolución CONEAU N° 175/12), con categoría C en ambas oportunidades.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Se recomienda ampliar la oferta de seminarios de actualización. Las prácticas que se realizan son suficientes y acordes al abordaje de los contenidos planteados por el plan de estudios de la especialización.

El cuerpo académico resulta adecuado. Los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final se adecua al tipo de posgrado. Los trabajos presentados son de calidad. Es necesario implementar la composición del jurado evaluador establecida en el nuevo Reglamento de Gobierno y Estudio de la carrera.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico informados resultan apropiados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-92528983-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.